

**Circular, sobre una propuesta del Rector de San Pedro de Vilamajor, Barcelona sobre el paso de ganado de Francia a Cataluña, sobre crias de ganado, bosques, etc.**

Madrid : [s.n.], 1772

Signatura: FEV-AV-CAJAS-00215

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



✱

**C**ON Real Orden de S. M. de veinte y dos de Septiembre de mil setecientos sesenta y seis, se remitió al Consejo ( paraque tomase por sí, ò proponiendo à S. M. las providencias convenientes ) una representacion hecha por Don Isidro Guix, Rector de San Pedro de Vilamajor de la Diocesis de Barcelona : En la que expuso , lo util, y aun necesario que seria que por titulo alguno fuesen de Francia à ese Principado Carneros , ni otro Ganado , por ser la perdicion de todos los Labradores y originarse muchos daños en perjuicio de la Monarquia : Siendo el primer inconveniente el perderse las Crias de Ganados, por no poderlo vender à precio alguno , abandonando con este motivo los Labradores las Crias de Ganado, y desvastando los Montes para sacar Trigo : Que otros cortaban los Bosques de Robles y Encinas para hacer Carbon , quedando infructiferos de Bellotas y Pastos , siguiendose à esto la esterilidad en las Tierras Campas ; pues como el Terreno es tan montuoso , y llovioso, fino se ponía mucho Estiercol à la Tierra, no podia producir abundancia de Trigo ; y concluyó el citado Rector, con manifestar los males de la Administracion de la Casa del Escusado , y los excesos de los Arrendadores,

pre-

precisados los Dueños de los Diezmos à acudir al Tribunal, queriendo muchos padecer la vejacion y el agravio, mas que sugetarse à gastos costosos y dilaciones interminables.

Para proceder el Consejo en un asunto de tanta gravedad, con la instruccion y conocimiento conveniente acordò pedir informes à esa Real Audiencia, y à otras Personas prácticas de ese Principado è instruidas en la materia; y habiendole practicado unos, y otros, y conviniendo todos en que el Suelo de Cataluña es ingrato montuoso, y lleno de Peñas, naturalmente esteril, arido y poco ayudado: Deseando el Consejo con mayor instruccion tomar las providencias particulares que sean oportunas en beneficio de los Pueblos: Se ha servido mandar, habiendo oido al Señor Fiscal, que cada uno de los de ese Principado en el singular que contemple conveniente algun medio ò arbitrio para fomentar en su termino la Cria de Ganados, y la Agricultura, sin perjuicio uno de otro, lo proponga al Consejo por mi mano con separacion claridad y la debida justificacion, explicando quanto sea conducente, paraque se pueda venir en pleno conocimiento de las causas de decadencia de ambos ramos y modo de restablecerlos.

Lo que participo à V. S. de orden del Consejo, à fin de que haciendolo presente en el Acuerdo de esa Real Audiencia, comu-

ni-

nique las correspondientes à todos los Pueblos de ese Principado, para su inteligencia; y en el interin me darà V. S. aviso del Recibo de esta para pasarlo à su superior noticia.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid y Febrero 21. de 1772. = Don Juan de Peñuelas. = Señor Don Joseph de Lar-dizabal.

